

Ornamento No 43.

266 271

(de 25 de Agosto de 1915)

por el cual se presupone una suma de los fondos especiales de Instrucción Pública, para un gasto en dicho Ramo.

El Concejo Municipal de Orizaba, en uso de sus facultades legales, y considerando:

1.º Que aun debe el Municipio una suma a esto del valor en que fue comprada la casa en que hoy funciona el Colegio "Unibe Cingil" durante las horas del día y la Escuela Nocturna de Obreros por la noche;

2.º Que habiéndose agotado los fondos generales destinados en el Departamento de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos, no se cuenta actualmente con qui acabar de pagar lo que se adeuda de la mencionada casa; pero que, a pesar de haber llamado completamente las necesidades en el Ramo de Instrucción Pública y de haber satisfecho las exigencias de la Dirección General del mismo, hay una fuerte existencia frente a lo que se llama "Fondos especiales de Instrucción Pública"; y

3.º Que la citada casa desde que se adquirió, ha venido prestando sus servicios a la Instrucción Pública,

272

# Acuerda:

Art. 1.º Continúase de los fondos especiales del Departamento de Instrucción Pública la suma de mil doscientos cincuenta pesos no \$1250- para atender al pago de lo que aun se debe del edificio en donde actualmente funcionan el Colegio "Miguel Ángel" y la Escuela Normal, y para atender además a las reparaciones y mejoras del mismo local.

Art. 2.º Este Acuerdo regirá desde la fecha en que sea aprobado por la Gobernación del Departamento.

Comuníquese.

Dado en Envigado, el 25 de Agosto de 1915.

fue aprobado y discutido en los debates, en distintos días 3/1915

El Presidente,

R. Boter Salazar

El Secretario,  
César L. Mesa

Alcaldía Municipal  
Envigado, Agosto 27 de 1915  
Publiquese y ejecútase.  
El Alcalde.

Juanes Restrepo  
Antonio del Rey  
Luis - el

Domingo 29 de Agosto de 1915, a las  
once a. m., en el mercado publico,  
publicuise por bando el acuerdo N.<sup>o</sup>  
43 que precede. - Acto certifico -  
Antonio Mojia }  
xris - }

# Acuerdo N.º 44

(de 28 de Agosto de 1915), por el cual  
se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Enrigado,  
en uso de sus facultades legales.

## Acuerda:

1.º Apruebase en todas sus partes el con-  
trato que a continuación se inser-  
ta: "Contrato N.º 11 Los que sus-  
cribimos a saber: Javier Sior, Perso-  
nero Municipal de Enrigado, plena-  
mente autorizado por el H. Concejo,  
por una parte, y Emilio Arango, ma-  
yor de edad y vecino de este D.º, obran-  
do en su propio nombre, por la otra,  
declaramos que hemos celebrado  
el siguiente contrato: = 1.º En cargo  
cede al Municipio de Enrigado,  
en su predio que posee en esta cabe-  
cera, la faja de terreno necesaria  
para la apertura de una nueva